AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3495

ORDEN de 30 de julio de 2025, de la consejera de Educación, por la que se da publicidad a la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco convocado por Orden de 27 de noviembre de 2024.

Elaborada por el Tribunal la lista provisional de personas seleccionadas, según las previsiones de la base 8 de la Orden de 27 de noviembre de 2024 de la consejera de Educación, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y conforme a lo previsto en la base 9 de dicha Orden, mediante Resolución de 30 de julio de 2025 del director de Gestión de Personal se publicó la lista provisional de personas aspirantes seleccionadas.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones,

RESUELVO:

Primero.– Dar publicidad en el anexo de la presente Orden a la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco convocado por Orden de 27 de noviembre de 2024 de la consejera de Educación.

La presente Orden junto con la lista definitiva se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco así como en las direcciones de internet: https://hezigunea.euskadi.eus/ (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») y https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/ departamento-educacion/ («OPE 2024. Inspectores/as de Educación»).

Segundo.– Abrir un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, para que las personas aspirantes seleccionadas presenten los documentos indicados en la base 10.1 de la Orden de 27 de noviembre de 2024 de la consejera de Educación. Se presentará a través de la dirección https://hezigunea.euskadi.eus/ (introduciendo «Usuario» y «Contraseña») y https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/ («OPE 2024. Inspectores/as de Educación»).

Las personas que, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 2.1 y 2.2 de la citada Orden, decaerán de todos sus derechos a ser nombradas funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, decaerán de todos sus derechos, quienes fueran calificadas como no aptas en el reconocimiento médico. En tales casos, la consejera de Educación dictará la Orden correspondiente declarando la pérdida de los derechos a ser nombradas funcionarias de carrera. Quien se encontrara en un caso de fuerza mayor deberá inmediatamente ponerlo en conocimiento de la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por escrito, para su valoración por la citada Dirección. De conformidad con el artículo 1105 del

Código Civil, la fuerza mayor se refiere a situaciones imprevisibles o que, aun siendo previsibles, no hubieran podido evitarse. En todo caso, la fuerza mayor no eximirá del cumplimiento de requisitos, si bien supondrá, en su caso, poder superar el plazo general previsto para su presentación.

Tercero.– Aquellas personas que necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por encontrarse en situación de incapacidad temporal, permiso por nacimiento de hijo/a, adopción o acogimiento u otro caso de fuerza mayor (circunstancia excepcional imprevista e inevitable), que le impida el desarrollo de dicha fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección de Gestión de Personal en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas, acompañando los documentos justificativos correspondientes. La citada Dirección dictará la resolución que proceda estimando o denegando la solicitud. Transcurrido el plazo de aplazamiento, quien no se incorpore a la realización de la fase de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

Cuarto.– Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2025.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.

ANEXO

Cuerpo: Inspectores e Inspectoras de Educación.
Turno: Libre.

DNI	Apellidos y nombre	Perfil	Puntuación
8981	Uriguena Nuñez, Naroa	PL 2	07,2704
7678	Bañares Altuna, Koldo	PL2	07,1607
8031	Mendia Gonzalez, Ainhoa	PL 2	06,8497
8842	Bollar Benedicto, Janire	PL 2	06,8430
3292	Baraiaetxaburu Zarandona, Ainhoa	PL 2	06,8147
4262	Uribarren Borrego, Mikel	PL 2	06,6270
3480	Zabala Aranguren, Aitor	PL 2	06,4430
7615	Martinez Perez, Rosana	PL 2	06,4027
6305	Rubio Perales, Beatriz	PL 2	06,3310
7753	San José Castro, Laura	PL 2	06,1160
4060	Cia Olascoaga, Iñaki	PL 2	06,0253
9594	Ibañez Suances, Maria Aranzazu	PL 2	05,9683
8187	García Ibañez de Garayo, Iñigo	PL 2	05,8510
5849	Guirado Perez, Imanol	PL 2	05,6863
2514	Marcaida Gorostiaga, Imanol	PL 2	05,4830
1082	Amezaga Amezua, Mikel	PL 2	05,3727
3155	Blazquez Martin, Francisco Javier	PL 2	05,0643
5151	Martin De la Cruz, Ana Belén	PL 2	05,0267
3819	Etxebarria Grande, Mikel	PL 2	04,9653

Cuerpo: Inspectores e Inspectoras de Educación.
Turno: Discapacidad.

DNI	Apellidos y nombre	Perfil	Puntuación
4627	Bedoya Valencia, Cristian	PL 2	06,8383
7465	Larrea Larrondo, Andeka	PL 2	05,8963